ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, especialmente lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación) y artículo 10 de la resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación), sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE, presenta los estudios previos de necesidad y conveniencia para la necesidad de una contratación por la modalidad de Contratación Directa (Articulo 18 numeral 18.2 sub numeral 18.2.1 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020 Estatuto Interno de Contratación), por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LECTURA DE MUESTRAS DE PATOLOGIA, CITOLOGIA DE LIQUIDOS Y ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA (ANTICUERPOS TUMORALES Y RECEPTORES HORMONALES) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**".

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca– Santander 19 ENE 2023

1.- MARCO LEGAL Y OFICINA GESTORA

Se procede a elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación) y articulo 10 de la resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) por parte de la Unidad (es) Gestora (s) de la ESE.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1. ENTIDAD

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de segundo (II) nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto 0099 del 14 de agosto de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente de la venta de servicios de salud.

La Corte Constitucional Sentencia T-058/11 expreso:

"*El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior"

Por medio de la Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 2° indico respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud: "Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción,

prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Con el fin de dar cumplimiento a [os propósitos [a ES.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, atendiendo su marco legal y su objetivo misional se considera viable que se adelante la contratación de la prestación de los servicios para la lectura patológica, citología de líquidos y de inmunohistoquimica, que son pruebas de laboratorio necesarias para [a detección de enfermedades a través del estudio de los tejidos las cuales permiten valorar [a arquitectura y distribución de las lesiones estudiadas, ya que dentro de la planta de personal de la ESE, no se cuenta con personal idóneo y capacitado para este tipo de actividades, necesarias para la buena prestación de los servicios de salud, y que son ofertados por el ESE dentro de su portafolio, requiriéndose por lo tanto, contratar esta prestación de apoyo a [a gestión asistencial.

En consecuencia, el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

3.- FACULTADES PARA CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA,** de acuerdo con el Decreto 099 de 1.995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander.

En éste orden de ideas, por Acuerdo No. 016 de 2020 la Junta Directiva, dota a la institución del Estatuto de Contratación, el cual contiene todos las reglas que debe acatar la entidad para sus procesos contractuales, como lo establece el ***ARTÍCULO 4: CAMPO DE APLICACIÓN:*** *El presente Estatuto Interno de Contratación, regula los procedimientos y relaciones contractuales de la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, con personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, que participen en los procesos de selección o realicen actos de naturaleza contractual con esta entidad"*

Igualmente establece la competencia para celebrar los contratos en el Representante Legal de la Entidad, que el caso de la Empresa Socia del Estado, lo es su Gerente, así se establece en el artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No 016 de 2.020 (Estatuto Interno de Contratación) en concordancia con el artículo 5 de la resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) que establece ***COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*** *Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a ésta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados , típicos y atípicos".*

El Dr. **EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 16 de abril de 2020, en virtud del Decreto 0229 de 13 de abril de 2020 y acta de posesión 018 del 16 de abril de 2020, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

4.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1- OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LECTURA DE MUESTRAS DE PATOLOGIA, CITOLOGIA DE LIQUIDOS Y ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA (ANTICUERPOS TUMORALES Y RECEPTORES HORMONALES) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", ", conforme a la siguiente tabla de servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral y/o funcional	1
2	Estudio de coloración básica en citología de liquido corporación o secrecial	
3	Estudio de coloración básica en citología por aspiración de cualquier tejido u órgano (BACAF)	1
4	Coloración básica en biopsia simple	1
5	Coloración básica en biopsia multiple	1
6	Estudio de coloración histoquimica en biopsia	1
7	Estudio de coloración inmunohistoquimica en biopsia (por cada marcador)	1
8	Estudio de receptores hormonales en biopsia (por cada marcador)	1
9	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento	1
10	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento (útero por prolapso-miomas)	1
11	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento (cono cervical)	1
12	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento (útero por NIC cancer)	1
13	Estudio de coloración básica en espécimen con resección de márgenes	1
14	Estudio por congelación 1 muestra	1
15	Estudio por congelación 3 muestras	1
16	Calculo renal, análisis físico – químico cuantitativo	1
17	Estudio anatomopatológico posmorten feto < 24 sem	1
18	Estudio anatomopatológico posmorten feto > 24 sem	1

5.- OBLIGACIONES DE LA PARTES.

5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar la lectura de muestras de patología, citología de líquidos y estudios de inmunohistoquimica (anticuerpos tumorales y receptores hormonales). 2) Responder por la calidad del servicio 3) El contratista actuará bajo su propio riesgo y responsabilidad así como también será responsable por el personal a su cargo que le coabyude para el desarrollo de este contrato. 4) entregar los resultados de laboratorio a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca 5) Rendir los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato. 6) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean requeridas por el agente interventor y tengan que ver directamente con el Objeto contractual.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato**. 3**. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en caso de requerirse. **6**. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la

ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9**. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10**. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. **15**. El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

5.2 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3**. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA:

1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida, avalada por la supervisión del contrato.
2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.
7. La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.

6.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO,** contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

7.- LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y en las diferentes oficinas y dependencias que, en la ciudad de Floridablanca, tiene o establezca la ESE.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE

El tipo de contrato a celebrarse es un contrato de prestación de servicios.

9.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia con los parámetros anteriores, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020, expide el Estatuto de Contratación y en él se faculta al señor Gerente, para expedir el Manual de Contratación, lo cual hace a través de la Resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020.

El artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación), establece las modalidades de selección y en el numeral 18.2 nos trae la Contratación Directa, modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el estatuto otro procedimiento que se pueda aplicar. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo de necesidad y conveniencia referido en el presente estatuto. Las causales de contratación directa son las siguientes: El articulo 18 del Estatuto de Contratación en su **PARAGRAFO PRIMERO** reza: ***"Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (300) SMLMV'.***

De otro lado, el artículo 19 de la resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación), establece la CONTRATACION DIRECTA, de la siguiente manera" Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.2 del Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020) a través del siguiente procedimiento: "La contratación directa se desarrollará generando una solicitud verbal (telefónicamente) o escrita (documento impreso o electrónico) elaborado por el Equipo de Contratación de la ESE, remitida a posibles cotizantes u oferentes, según el cual de manera directa la entidad solicita se presente una cotización, propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo, estableciendo como mínimo el objeto a contratar, el alcance, su valor y tiempo de ejecución. La ESE, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con las mejores características y precios ofertados, siempre y cuando, cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la ESE adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas, será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. La ESE, para llevar a cabo el procedimiento de contratación directa, solicitará el número de cotizantes u oferentes que le sea posible, en la

contratación que por su cuantía se deba realizar por el mecanismo regulado en el presente artículo, siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la Gerencia, obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación"

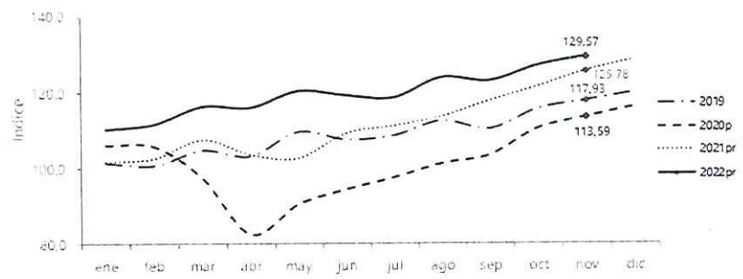
El numeral 19.1 de la resolución 215 de noviembre 6 de 2.020 (Manual de Contratación) establece que "Para efectos de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas para esta modalidad de contratación, la ESE podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o Floridablanca, así como también, podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la ESE. La inscripción en dicho directorio será gratuita, solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia, y en ningún caso constituirá requisito para contratar con la entidad".

10.- ANALISIS DEL SECTOR

Aspectos Generales:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dio a conocer el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para el mes de noviembre de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,57, lo que representó un crecimiento de 3,02% respecto al mes de noviembre de 2021pr (125,78).

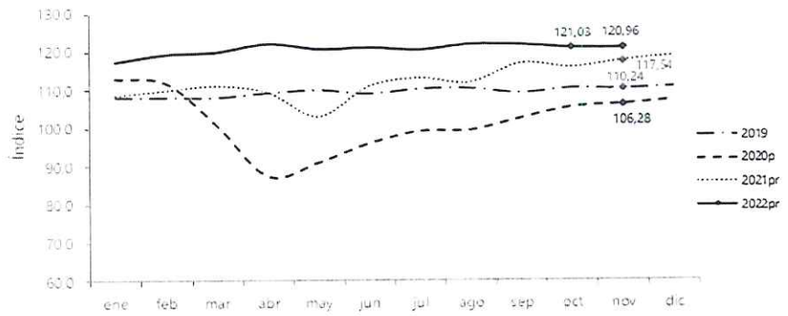
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (base 2015)
Serie original
2019 - 2022pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,96, lo que representó un crecimiento de 2,91% respecto al mes de noviembre de 2021pr (117,54).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2019 - 2022pr (noviembre)

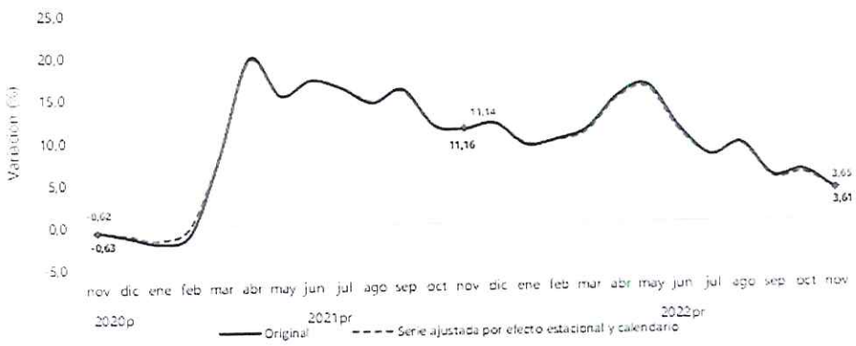


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

Para el mes de noviembre de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 141,26, lo que representó un crecimiento de 3,61% respecto al mes de noviembre de 2021pr

(136,35). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2022pr, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,65% respecto al mes de noviembre de 2021pr (126,95). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

PUBLICIDAD

El DANE indico que en lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son el Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). Así mismo, las Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). De igual manera, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

El 18 de Enero de 2022, el Departamento Nacional de Planeación (**DNP**) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el **Índice de Seguimiento a la Economía** (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país: " (...) Los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas la actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país", indicó la directora del **Departamento Nacional de Planeación, Alejandra Botero Barco**.

A través de la **Dirección de Estudios Económicos** se realizó un análisis también sobre los resultados de las Importaciones, Ventas de Comercio al por menor y la Producción Manufacturera reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En las importaciones, el informe de la Dirección de Estudios Económicos resalta un crecimiento de 56,3% no se había registrado en los últimos dos años, explicado en el buen comportamiento del sector manufacturero, las importaciones de bienes agropecuarios y los bienes combustibles.

"Estudiando el comportamiento de la producción manufacturera en noviembre, se encuentra que de las 39 ramas de actividad a las que el DANE les hace seguimiento, 37 registraron crecimientos, mientras que, las ventas aumentaron 14,2%. Este crecimiento que observamos es contundente y se explica por la demanda que se ha mantenido desde el retorno a la presencialidad en varios sectores económicos y una sólida senda de recuperación, pues registra niveles muy superiores a los observados en 2019, antes de la pandemia", destacó la directora del **DNP**.

De acuerdo con el análisis de la **Dirección de Estudios Económicos** del **DNP**, en general, las actividades económicas que más contribuyeron al aumento de la producción manufacturera fueron: bebidas (12,5%), química básica (36,9%), prendas de vestir (26,7%) y productos de plástico (20,7%).

En cuanto a los resultados del comercio al por menor, se destaca la reactivación del sector transporte para jalonar el aumento de las ventas reales del comercio y en las ventas minoristas se destaca que 12 de las 15 actividades tuvieron un buen desempeño, en el que Prendas de Vestir, Farmacéutica y Artículos de Ferretería mostraron los mayores crecimientos.

"El repunte de las ventas del comercio lo lideran Bogotá (6,2%) y Antioquia (5,7%), con un aporte conjunto que explica cerca de la mitad del crecimiento total. Y esto se ve reflejado en las cifras del mercado laboral que continúan mejorando sostenidamente desde el inicio del segundo semestre de 2021, con un incremento anual de 1,6% y después de permanecer 15 meses en terreno negativo desde el inicio de la pandemia" agregó la directora Botero. (...)[1]"

Índice de precios al consumidor (IPC).

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2021-2022

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021.

[1] Tomado de https://www.dnp.gov.co/Paginas/Indice-de-Seguimiento-a-la-Economia-refleja-recuperacion-economica-del-pais.aspx

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

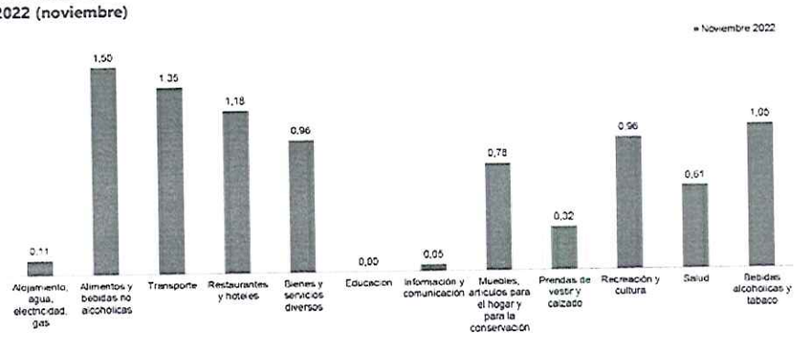
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2022 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO – BOLETÍN TÉCNICO DICIEMBRE 2022

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variacion (%)	2021 Contribucion Puntos Porcentuales	2022 Variacion (%)	2022 Contribucion Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcoholicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	6.83	0.65	16.54	1.84
Muebles, articulos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	16.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcoholicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreacion y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educacion	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Informacion y comunicacion	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2022 en comparación con noviembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (2,55%), papas (17,31%), vehículo particular nuevo o usado (2,33%), plátanos (13,28%), combustibles para vehículos (2,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,67%), tomate (27,89%), leche (3,85%), arroz (4,18%) y cebolla (16,90%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-3,36%), electricidad (-0,84%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-8,94%), yuca para consumo en el hogar (-4,64%) y tomate de árbol (-5,88%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,55	0,18
Papas	17,31	0,08
Vehículo particular nuevo o usado	2,33	0,07
Plátanos	13,28	0,06
Combustibles para vehículos	2,26	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,67	0,06
Tomate	27,89	0,05
Leche	3,85	0,05
Arroz	4,18	0,05
Cebolla	16,90	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

10.2 – ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en el pasado este bien o servicio?

La entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos dos años de la siguiente manera:

NO. CONTRATO	No. 089-2022
TIPO DE PROCESO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LECTURA DE MUESTRAS DE PATOLOGIA, CITOLOGIA DE LIQUIDOS Y ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA (ANTICUERPOS TUMORALES Y RECEPTORES HORMONALES) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL	$15.000.000

CONTRATISTA	LABORATORIO DE HISTOCITOPATOLOGIA
FECHA DE INICIO	17 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022

NO. CONTRATO	No. 023-2022
TIPO DE PROCESO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LECTURA DE MUESTRAS DE PATOLOGIA, CITOLOGIA DE LIQUIDOS Y ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA (ANTICUERPOS TUMORALES Y RECEPTORES HORMONALES) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL	$12.000.000
CONTRATISTA	LABORATORIO DE HISTOCITOPATOLOGIA
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DE 2022

10.3 . ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Económicamente el valor del contrato para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, está estimado a partir del precio histórico de los últimos contratos celebrados durante la vigencia 2.022 para la lectura de muestras de patología.

9.5 EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia mínima del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia en mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades de salud pública o privada, cuyo objeto haya sido igual o similar al aqui propuesto, cuyo presupuesto en suma sea igual o superior al cien (100%) del valor de la presente invitación.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE** y máximo valor a pagar, basado en el histórico de precios de contratos anteriores. Sobre este presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE.

Así mismo, para determinar el valor de los medicamentos que hacen parte del presente proceso, LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA tomo como base cotizaciones elevadas a establecimientos comerciales que surten este tipo de servicios de los cuales, Las variables más importantes para determinar el valor de cada uno de los productos de este proceso son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT. GLOBAL	EMPRESA "A"	EMPRESA "B"	VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ÍTEM
				V. UNITARIO	V. UNITARIO	
1	Estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral y/o funcional	UNIDAD	1	$5.500		$5.500
2	Estudio de coloración básica en citología de liquido corporación o secrecial	UNIDAD	1	$26.250		$26.250
3	Estudio de coloración básica en citología por aspiración de cualquier tejido u órgano (BACAF)	UNIDAD	1	$26.250		$26.250
4	Coloración básica en biopsia simple	UNIDAD	1	$24.150		$24.150
5	Coloración básica en biopsia multiple	UNIDAD	1	$28.350		$28.350
6	Estudio de coloración histoquimica en biopsia	UNIDAD	1	$31.500		$31.500
7	Estudio de coloración inmunohistoquimica en biopsia (por cada marcador)	UNIDAD	1	$68.250		$68.250
8	Estudio de receptores hormonales en biopsia (por cada marcador)	UNIDAD	1	$68.250		$68.250
9	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento	UNIDAD	1	$28.350		$28.350
10	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento (útero por prolapso-miomas)	UNIDAD	1	$40.950		$40.950
11	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento (cono cervical)	UNIDAD	1	$40.950		$40.950
12	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento (útero por NIC cancer)	UNIDAD	1	$50.400		$50.400
13	Estudio de coloración básica en espécimen con resección de márgenes	UNIDAD	1	$50.400		$50.400
14	Estudio por congelación 1 muestra	UNIDAD	1	$84.000		$84.000
15	Estudio por congelación 3 muestras	UNIDAD	1	$200.000		$200.000
16	Calculo renal, análisis físico – químico cuantitativo	UNIDAD	1	$190.000		$190.000
17	Estudio anatomopatológico posmorten feto < 24 sem	UNIDAD	1	$190.000		$190.000
18	Estudio anatomopatológico posmorten feto > 24 sem	UNIDAD	1	$320.000		$320.000

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 y vigencia futura, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000040 del 18 de enero de 2023, afectando el rubro 2.4.5.02.09.01 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS.

11.- FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista por valor facturado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar.

El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o 26 valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

12- SUPERVISION

La Supervisión deberá desarrollar conforme a lo establecido en el artículo 24 del acuerdo de junta directiva No. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación), que establece "Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente estatuto"

Igualmente deberá cumplir con las lo establecido en los artículos 59 a 65 de la resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación).

13.- DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso, se tendrá como base del Comité Evaluador, lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) en lo referente a las funciones del Comité de Contratación y Evaluación, y sus Miembros serán los encargados de hacer la evaluación correspondiente, pero se invitará al encargado del Área de Talento Humano, teniendo en cuenta la necesidad, la especialidad y justificación del objeto a contratar.

14.- FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 19 del Manual de Contratación (Resolución 215 del 6 de noviembre de 2020), el presente proceso de selección se deberá realizar a través de Contratación Directa.

En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

Para la selección de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) que establece "Los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en el estudio previo de necesidad y conveniencia o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: **13.1-** La capacidad jurídica, financiera y organización, las condiciones de experiencia y el cumplimiento en contratos u otras que se determinen por las áreas encargadas del proceso contractual previa justificación. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. **13.2.** Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad. - La oferta más favorable, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"

15.- CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo establecido por el Artículo 19 de la Resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) se determinará de la siguiente manera:

a) Teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia así:

Factores de verificación	
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
Experiencia	Cumple/No cumple

16.- CLASIFICADOR UNSPSC

Plan Anual de Adquisiciones.	**Plan de Adquisiciones.**	2023
	Código UNSPSC	85121804
Tipo de presupuesto asignado.	Gastos de operación	
Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LECTURA DE MUESTRAS DE PATOLOGIA, CITOLOGIA DE LIQUIDOS Y ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA (ANTICUERPOS TUMORALES Y RECEPTORES HORMONALES) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**	

16.1 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

16.2. Objeto del Proceso de Contratación.	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LECTURA DE MUESTRAS DE PATOLOGIA, CITOLOGIA DE LIQUIDOS Y ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA (ANTICUERPOS TUMORALES Y RECEPTORES HORMONALES) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**
16.3 Clasificación UNSPSC.	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85121804	Servicios de laboratorios patológicos

17.- REQUISITOS HABILITANTES

17.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

Carta de presentación de la oferta, la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.

El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

Por medio de apoderados: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los

miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de los sindicatos o asociaciones sindicales. Se debe presentar Constancia de representación legal de archivo sindical, no mayor a 60 días de expedición.

Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley; su Objeto Social deberá comprender las actividades asistenciales requeridas para la ejecución de los perfiles contenidos en el objeto de la presente convocatoria.

Acreditar su existencia y representación con copia del Acta de Inscripción/registro y Depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo

Fotocopia del documento de identificación: Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes

i. **En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes** por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Areditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 a 474 del Código de Comercio.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

ii. Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.

iii. **Certificación de pagos de seguridad social integral:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 202 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato certificado y constancia de pago correspondiente a los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

iv. **Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario** del proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

v. **Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República:** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

vi. **Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación:** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

vii. **Hoja de Vida y declaración de bienes y rentas en formatos DAFP:** El proponente, deberá diligenciar y anexar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, emitido por el departamento Administrativo de la Función Pública, para personas naturales o jurídicas según su condición como proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co.

viii. **Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales:** Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de los mismos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato.

ix. **Constancia de consulta de Antecedentes Multas Policivas:** Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de los mismos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Art. 183 Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX .

x. **Carta de compromiso de transparencia.**

xi. **Carta de compromiso anticorrupción.**

xii. **Formato de vinculación y/o actualización o de contrapartes SARLAF**

xiii. **Certificación de inhabilidades e incompatibilidades**

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (En caso de que esta fuere requerida).

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

17.3 CAPACIDAD TECNICA

El contratista tener la capacidad instalada para prestar los servicios.

17.4 Experiencia General

Se deberá acreditar la experiencia de mínimo dos (2) contratos ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de contratación con entidades de salud pública o privada, cuyo objeto haya sido igual o similar al qui propuesto, cuyo presupuesto en suma sea igual o superior al cien (100%) del valor de la presente invitación.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

20.- RIESGOS Y SU FORMA DE MITIGACION

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones inícíales del contrato.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

Análisis de riesgos:

Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a) Acciones legales: impuesto, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

b) Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

c) Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

d) Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

e) Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

f) Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

g) Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

h) Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

i) Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

j) Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD DEL RESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir

5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA		**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
Improbable		**2**	3	4	5	6	7
Posible		**3**	4	5	6	7	8
Probable		**4**	5	6	7	8	9
casi cierto		**5**	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y el costo	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Modificación en los precios señalados en la oferta adjudicada.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	Disposición contractual que señale como prohibición la modificación en los precios ofertados inicialmente
3	General	externa	ejecución	Riesgo operacional	Demora en la entrega de los Informes y/o documentos.	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Sanciones para evitar la mora, aplicación de la clausula de imposición de multas

4	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato de obra.	La devolución por parte de la Entidad, y los ajustes que sean necesarios a los mismos por el cumplimiento de las normas técnicas requeridas, que retrasen el inicio de la etapa de obra	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Contar con plan de contingencia, para asegurar el cumplimiento del contrato.

21- GARANTIAS

La Garantía es el compromiso aprobado por la aseguradora, en virtud del cual se hace cargo, dependiendo de las opciones del seguro configuradas, de las consecuencias económicas derivadas de un siniestro en el desarrollo de un proceso de selección o ejecución de un contrato.

Teniendo en cuenta el artículo 67 de la resolución No. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación), la entidad requerirá al oferente o contratista la constitución de los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato celebrado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la prestación de un mal servicio, imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

22.- CRONOGRAMA

La oferta deberá ser entregada de acuerdo con el siguiente cronograma.

Actividad	Termino	Lugar
Entrega de la propuesta	19 de enero de 2023 desde las 08:00 am – hasta el 20 de enero de 2023 hasta las 05:30 pm.	Oficina de Subgerencia ubicada en la Carrera 5 No. 6-34 Floridablanca.

ORLANDO BELEÑO GUERRA
Coordinador Médico
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios Floridablanca

Proyectó:
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Aspectos Jurídicos
Abogado - Contratista

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ QUIJANO
Aspectos financieros
Tesorero

ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA
Aspectos técnicos
Subgerente